



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00100-00. Confirmación. 124097.

Visto el memorial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por allegado en tiempo, el poder conferido por Transportes Santa Lucia S.A. a la abogada que allegó el escrito de excepciones y el de llamamiento en garantía, en el término de ejecutoria de esta decisión, por lo que se tendrán como presentados.

Reconocer personería a la profesional del derecho Magda Rodríguez Osorio como apoderada especial de la mencionada empresa, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Poner de presente, que como quiera que el demandado Juan David Rodríguez Gutiérrez no aportó en el término de ejecutoria del auto de 6 de diciembre de 2021, el poder conferido a quien presentó escrito contentivo de los medios exceptivos, y el llamamiento en garantía, se tienen por no presentados, respecto de este demandado.

3. Tener por descorridos por el extremo demandante, los medios exceptivos propuestos por los demandados Transportes Santa Lucia S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A., pronunciamiento que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 01
Hoy 21 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184763f20af9b367f23adc61c256d73ad3047041fa82a09d2ed544dc2022018e**

Documento generado en 18/01/2022 04:18:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>